

TEMA 1.- El motor de combustión interna: clasificación según número de cilindros, disposición y tipo de combustible.

TEMA 2.- Tipos de motores: gasolina, diésel y motores de gas (GLP y GNC). Características básicas.

TEMA 3.- Vehículos eléctricos: tipos de motores eléctricos, componentes principales y sistemas de recarga.

TEMA 4.- Sistemas de alimentación de los motores de automoción: conceptos básicos y funcionamiento.

TEMA 5.- Sistema de encendido y sistema eléctrico del motor: elementos básicos y funcionamiento.

TEMA 6.- Sistema de distribución del motor: conceptos básicos y funcionamiento.

TEMA 7.- Sistemas de lubricación y refrigeración del motor: funciones y elementos principales.

TEMA 8.- Sistema de transmisión del vehículo: embrague, caja de cambios y elementos de transmisión. Funcionamiento básico.

TEMA 9.- Sistemas del vehículo: suspensión, dirección y frenos. Elementos y funcionamiento básico. Dirección, embrague, frenos y caja de cambios: tipos y funcionamiento básico de los principales sistemas de control del vehículo.

TEMA 10.- Averías más comunes en los vehículos: identificación básica y localización.

TEMA 11.- Seguridad activa y pasiva en los vehículos. Sistemas de ayuda a la conducción.

TEMA 12.- Ruedas y neumáticos: tipos de llantas y cubiertas, mantenimiento y conducción en condiciones adversas.

TEMA 13.- Organización básica del servicio de vehículos en la Administración Pública. Funciones del Oficial Mecánico-Conductor.

TEMA 14.- Vehículos especiales: Operación y mantenimiento de maquinaria o vehículos específicos como camiones, equipos móviles y grúas autocargantes.

TEMA 15.- Conducción eficiente y segura: técnicas para optimizar el consumo y garantizar la seguridad. Actuaciones en caso de emergencias y accidentes en la conducción. Primeros auxilios.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales de los procedimientos selectivos para el acceso a la función pública como funcionario de carrera y personal laboral fijo en la Ciudad Autónoma de Melilla correspondientes a las convocatorias de los ejercicios en 2026 y 2027, publicadas en el BOME N.º 6356, de 24 de febrero de 2026.

Publíquense las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Boletín Oficial del Estado y Tablón de Anuncios de la Ciudad, quedando convocado el proceso de selección para la provisión de las citadas plazas.

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017 y modificación en BOME extr. nº 6 de fecha 11-03-26) y demás concordantes, contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 26 de junio de 2026, por el que se aprueban las Bases específicas de la convocatoria para la provisión en propiedad de tres plazas de Oficial Mecánico-Conductor, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, por el sistema de oposición libre, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes a partir de su publicación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Contra la ORDEN de la Excm. Sra. Consejera de Presidencia, Administración Pública e Igualdad nº 3329 de fecha 17 de julio de 2026, por la que se convoca la provisión en propiedad de tres plazas de Oficial Mecánico-Conductor, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, por el sistema de oposición libre, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017 y modificación en BOME extr. nº 6 de fecha 11-03-26), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.